PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE LA FUNDACIÓN MUSEO JORGE OTEIZA FUNDAZIO MUSEOA

1. OBJETO

El presente condicionado tiene por objeto definir las condiciones técnicas exigibles en la contratación y prestación del servicio de seguridad Integral y vigilancia del edificio Fundación Museo Oteiza, a fin de conseguir de éste la máxima eficacia, que garantice la seguridad de las personas e instalaciones donde se realizará la campaña.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de seguridad Integral y vigilancia de la Fundación Museo Jorge Oteiza, se realizarán por los Vigilantes de Seguridad, debidamente habilitados de conformidad con la legislación vigente, de acuerdo a los siguientes horarios/calendarios. En aquellos servicios que así se establezca, el horario de comienzo y finalización de los servicios podrá sufrir ciertas variaciones, en el sentido de prolongarse en el tiempo, de acuerdo a la actividad laboral desarrollada en el propio Centro. Estos trabajos extras, cuando excedan a la bolsa de horas dispuesta por la empresa adjudicataria, serán facturados de forma independiente al objeto principal de esta contratación, considerando el precio/hora el correspondiente a la adjudicación de los presentes cometidos.

El local objeto de protección será uno, estando ubicado en la siguiente dirección:

FUNDACION MUSEO JORGE OTEIZA. C/ La Cuesta, nº 24 – 31486 Alzuza (Navarra)

El servicio se realizará de acuerdo con los siguientes recursos y horarios:

- **1 Vigilante de Seguridad, con arma**, en el centro a custodiar, de 07:00 h a 20:00 h los 365 días del año.

- **1 Servicio de Vigilancia Discontinua,** en el centro a custodiar, en horario nocturno (20:00h a 7:00h) los 365 días del año.

- **Conexión de los Sistemas a CRA** (Central Receptora de Alarmas).

- **Conexión de los Sistemas a un Centro de Control Remoto,** las 24 horas del día.

- **3 Rondas de video-vigilancia remotas** del centro a custodiar, en horario nocturno los 365 días del año.

- **Servicio de Acudo** (Respuesta ante señales de alarma), se establecen 10 servicios anuales.

- **Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de video-vigilancia, seguridad y control de accesos**.

Todas las funciones y/o procesos enumerados deberán ser descritos por la empresa licitadora en su oferta y proyecto de ejecución de servicio.

La empresa adjudicataria del servicio deberá garantizar, en todo momento, la prestación de los servicios, debiendo articular aquellos procedimientos que permitan solventar cualquier incidencia relacionada con su personal. De esta forma se logrará que determinadas situaciones que puedan llegar a afectar a la continuidad de los trabajos (accidentes, indisposiciones, urgencias personales, etc.) no incidan de forma directa en la seguridad del referido local. De todos modos, cualquier hecho de estas características, deberá ser puesto en conocimiento inmediato de los responsables de seguridad del mismo, para que adopten las medidas que estimen oportuno.

3. FUNCIONES E IMAGEN CORPORATIVA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

3.1. FUNCIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA PRESENCIAL

3.1.1. Vigilante de seguridad con arma

Las funciones específicas de los Vigilantes de Seguridad adscritos al presente servicio serán las siguientes:

- Ejercer la vigilancia de carácter general sobre las instalaciones y bienes objeto del presente condicionado.

- Proceder a la apertura y cierre de los edificios y dependencias que se establezcan, así como el encendido y apagado del alumbrado y el control de los sistemas técnicos que se consideren necesarios, dentro de la dinámica de realización de control de accesos y labores de vigilancia contempladas en el presente condicionado y que demande la dirección del Museo Oteiza.

- Control e identificación de accesos y de salida de personas, vehículos y objetos, sin que en ningún caso se puedan retener la documentación personal. El Museo Oteiza proporcionará los formularios de control de acceso que se deberán cumplimentar

- Control y custodia de las llaves de acceso a los distintos recintos.

- Inspección de los diferentes reservados existentes para vehículos autorizados.

- Control del correo y paquetería, tanto internos como externos, siguiendo las pautas que a tal afecto se dictarán para ello y utilizando los medios de inspección que se faciliten.

- Prevención de la comisión de hechos delictivos, con una presencia permanente en los puestos de vigilancia establecidos.

- Salvaguardar a las personas y a las propiedades objeto de la protección de los riesgos que un momento determinado puedan afectarles, actuando en el caso de que cualquier circunstancia o emergencia pueda afectar a su integridad.

- Colaborar con los diferentes servicios públicos en situaciones de emergencia.

- Actuar en la medida de lo posible contra aquellos altercados o disturbios que pudieran suponer un riesgo para los bienes a custodiar, o la integridad de las personas que ocupen los inmuebles objeto de la vigilancia.

- Organizar, dentro de los espacios custodiados, el tráfico peatonal y rodado cuando por necesidades de seguridad o emergencia así se requiera.

- Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes, así como a los instrumentos, efectos y pruebas del delito, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.

- Notificar inmediatamente al Centro de Mando y Coordinación de la Policía Foral (en su defecto a SOS Navarra o resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad) y a los responsables y personal técnico del Museo Oteiza, cualquier circunstancia que pueda poner en entredicho la integridad de los recintos o de las personas que, en un momento determinado, se ubiquen en su interior.

- En general, notificar todo tipo de actuación provocada por elementos hostiles que tenga que ver con alteraciones del orden público, tanto en el exterior como en el interior del inmueble y recintos a salvaguardar.

- Seguir las indicaciones de los responsables de los diferentes dispositivos de seguridad establecidos al efecto.

- Realizar las rondas de vigilancia que se determinen por parte de los responsables, empleando para su comprobación aquellos elementos técnicos que se establezcan.

- Redactar partes diarios de actividades que deberán ser entregados al Museo una vez finalice el turno.

- Comprobar y manejar los equipos de control y seguridad instalados cuando se considere necesario.

- Colaborar con los Planes de Seguridad que se establezcan.

- Proponer aquellas mejoras que se consideren necesarias para incrementar los niveles de seguridad y protección de los diferentes ámbitos que conforman el presente condicionado.

- Informar de cualquier hecho que afecte a la integridad de los inmuebles.

- Cualquier otra función que les sea demandada por los responsables del dispositivo, relacionada con el objeto principal del presente contrato.

La empresa adjudicataria y la empresa contratante suscribirán conjuntamente una operativa de servicio que especifique todas las labores que deberán cumplir los vigilantes de seguridad. La empresa adjudicataria garantizará que cualquier vigilante que desempeñe su trabajo en el Museo Oteiza deberá conocer previamente la citada operativa de servicio.

3.1.2. Servicio de vigilancia discontinua

Se realizarán rondas de vigilancia discontinua internas y externas de seguridad en las instalaciones y se dejará constancia de las mismas mediante la instalación de puntos de control, la información recogida de las mismas será reportada al Museo Jorge Oteiza.

Este servicio siempre deberá estar en coordinación con la CRA y Centro de Control, para garantizar tanto la seguridad de las instalaciones como del personal que presta los servicios, siempre informará de sus accesos/salidas, conexión/desconexión de los sistemas si procede en alguna zona.

Los puntos de control se instalarán en consenso con el Museo Jorge Oteiza, determinando los lugares más idóneos y críticos desde el punto de vista de la seguridad, se tomará como referencia la ronda establecida para los Vigilantes del servicio presencial.

3.1.3. Servicio de acudo (Respuesta ante Señales de Alarma)

Se pondrá a disposición del Museo Jorge Oteiza un servicio de Acudo que se prestará en función a lo establecido en la Ley de Seguridad Privada, y teniendo en cuenta que se contempla el acceso al interior de las instalaciones y la custodia de las llaves o medios para acceder al Museo Jorge Oteiza o facilitar el acceso al mismo a los CCFFSE y servicios de Emergencias.

3.2. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD REMOTA

3.2.1.Conexión a CRA (CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS)

Se deberán conectar los sistemas del Museo Jorge Oteiza a una CRA en base a la legislación vigente.

3.2.2. Conexión a centro de control remoto y realización de rondas de video vigilancia remotas.

Se deberán conectar los sistemas del Museo Jorge Oteiza a un Centro de Control las 24 horas del día y se deberán realizar rondas de video vigilancia por personal de vigilancia debidamente habilitado y acreditado. El recorrido de la ronda de video vigilancia se consensuará con el Museo Jorge Oteiza.

3.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CCTV

Se deberá realizar el mantenimiento de las instalaciones según legislación vigente y se dispondrá de un servicio de atención 24 horas en caso de necesidad.

3.4. IMAGEN CORPORATIVA

El personal de seguridad deberá cumplir una serie de normas, en el sentido de aportar al servicio una adecuada imagen corporativa y de eficacia en la ejecución del servicio. Estas indicaciones se concretan en:

- Sensación de pulcritud, correctamente aseado y uniformado.

- Corrección en el trato con las personas vinculadas laboralmente al edificio y al resto de usuarios del mismo, así como con el público en general.

- Presencia adecuada en el puesto de vigilancia, evitando actitudes de abandono.

- Rigidez a la hora de cumplir las normas establecidas.

- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.

- Realización exclusiva de las labores de vigilancia encomendadas.

- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones.

- Conservar en perfecto estado de pulcritud y limpieza los puestos y áreas en las que desempeñan sus misiones de vigilancia.

- Los vigilantes no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables del dispositivo.

- Se prohíbe la utilización de sistemas reproductores de audio y vídeo en los puestos de trabajo.

- Se limitará la presencia del personal de seguridad en los puestos de trabajo a aquellos momentos en los que materialmente se estén ejecutando los servicios, evitándose la presencia en estos lugares, fuera de horas de servicio, salvo causa justificada.

- Prohibición expresa de fumar en los recintos objeto de la protección.

-La utilización de bienes y servicios propiedad de la Fundación Museo Jorge Oteiza quedará limitada a aquellas situaciones de urgencia que justifiquen su empleo.

- Evitar, en general, cualquier tipo de actuación personal que pueda dañar la imagen corporativa de la Fundación Museo Jorge Oteiza.

4. FORMACION Y CAPACITACION

La empresa adjudicataria garantizará que los Vigilantes de Seguridad adscritos al presente servicio, tienen la formación y capacidades necesarias para hacerse cargo de estas misiones. En aquellos puestos de trabajo en los que se exija una preparación técnica especial (medios de protección electrónicos, por ejemplo), el órgano contratante establecerá un periodo formativo específico, a impartir por este último, en el manejo de estos equipamientos. De esta manera se garantizará la correcta utilización y explotación de los mismos.

En el caso de incorporar nuevos recursos técnicos que exijan un adiestramiento específico para su adecuado manejo, se establecerá entre ambas partes un Plan de Formación que abarque a aquellos vigilantes cuyo destino operativo esté relacionado con su utilización, acordando de mutuo acuerdo el coste de tal actuación.

5. VISITA A LA FUNDACIÓN

Las empresas interesadas podrán realizar una visita a los distintos espacios de la Fundación Museo Jorge Oteiza Fundazio Museoa el **martes 2 de septiembre de 2025**, a las **09:30**. Rogamos confirmar su asistencia escribiendo al email finanzas@museooteiza.org.